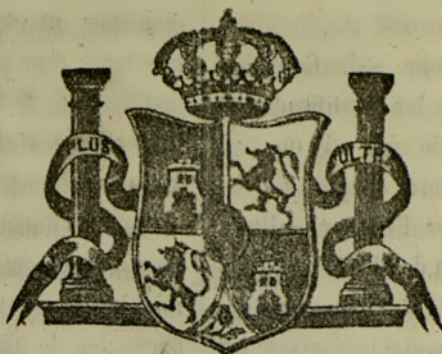


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 344.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, solo dan cuenta de presentaciones á indulto; habiéndolo verificado en Pamplona cinco carlistas, tres del segundo batallon navarro, y dos del cuarto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En circular inserta en el Boletín oficial del día 10 de Setiembre último, núm. 217, se conminó á los Alcaldes que comprende la relacion inserta al pie con la multa de 25 pesetas si en el término de quinto día no remitían á la Administracion económica los certificados del impuesto transitorio de 5 por 100 sobre presupuestos municipales; y por otra publicada en el Boletín correspondiente al día 1.º de Octubre siguiente se les declaró incurso en la referida multa, previniendo la hicieran efectiva dentro del plazo de quinto día y remitieran á este Gobierno en el papel correspondiente; y como á pesar del mucho tiempo trascurrido no hayan cumplido con lo que en dichas circulares se les orde-

naba, he dispuesto prevenirles por última vez que si en otro plazo igual al concedido anteriormente no remiten á este Gobierno el papel que representa la multa impuesta, y á la Administracion económica los certificados que se interesan, se pasará comunicacion al Juzgado de primera instancia para que proceda á la exaccion de referida multa, así como el tanto de culpa con objeto de que instruya la oportuna causa por desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Burgos 11 de Diciembre de 1875.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto en dicha Administracion para la presentacion de los certificados de ingresos y gastos de los Presupuestos Municipales correspondientes al año económico actual.

- Aldeas de Medina.
- Arraya.
- Añastro.
- Berberana.
- Berlangas.
- Bocos.
- Busto.
- Castrogeriz.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Condado de Treviño.
- Junta de Oteo.
- Junta de Rio Losa.
- Junta de San Martín.
- Junta de Villalva de Losa.
- Jurisdiccion de San Zadornil.
- Merindad de Castilla la Vieja.
- Peral de Arlanza.
- Redecilla del Campo.
- Santivañez Zarzaguda.
- Sasamon.
- Sedano.
- Solas.
- Valle de Mena.
- Valles de Palenzuela.
- Villasandino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de Octubre último me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 19 de Octubre último lo que sigue:

•Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al General en Jefe del Ejército del Norte lo siguiente:—En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicacion fecha 10 de Setiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente conceder á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa comprendidos en la adjunta relacion, que da principio con D. Francisco Cuadrado Catorre y termina con Ruperto Fernandez Mendieta, las gracias que en la misma se le designan, en recompensa al mérito que contrajeron, heridas ó contusiones que recibieron en la accion sostenida contra las facciones carlistas en Bortedo, Antuñano y Monte Celadilla el día 27 de Julio último.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de relacion de los voluntarios agraciados.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para conocimiento y satisfaccion de los interesados, acompañándole copia de la relacion citada á los efectos oportunos.

—Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Jefes, oficiales é individuos de tropa, á quienes por Real orden de esta fecha se conceden las gracias que á continuacion se expresan, en recompensa al mérito que contrajeron, heridas ó contusiones que recibieron en la accion sostenida contra las facciones

de Bortedo, Antuñano y Monte Celadilla el día 27 de Julio último.

CONTRAGUERRILLA DEL VALLE DE MENA.

Agraciados con la Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.

Teniente. — D. Pedro Carretero Gomez.

Agraciados con la Cruz roja sencilla del Mérito Militar.

Sargento 2.º—Máximo Venegas Ortega.

Cabo 1.º—Carlos Pera Arroga.

Otro.—Martín Guals Valle.

Otro 2.º—Francisco Gil Castresana.

Otro.—Justo Brizuela Hoyos.

Soldados.

José Rodriguez Medina.

Agapito Villar Berdejo.

Alfonso Llano Mena.

Luis Campo Arroyo.

Francisco Fernandez Llano.

Jorge Millan Fuentes.

Rufino Crespo Lopez.

Salustiano Velasco Cara.

Pedro Gil Monasterio.

Benito Barona Diez.

Heridos y contusos.

Cabo 1.º—Juan Isaola Antenigno, herido leve, grado de sargento 2.º

Otro 2.º—Pedro Rozas Fuertes, herido leve, id. de cabo 1.º

Soldado.—Juan Angulo Llano, herido grave, Cruz roja del mérito militar pensionada con 7 pesetas 50 céntimos no vitalicia.

Juan Pio Crespo Ortiz, id. id. id.

Leocadio Martinez Pounque, herido leve, Cruz roja sencilla del Mérito Militar.

Lo que, con inclusion de la referida relacion, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Burgos 9 de Diciembre de 1875.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 12 de Setiembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Castrillo y Aparicio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á la revision decretada en 30 de Abril último, así como á la resolucion de varias incidencias de quintas, en la forma siguiente.

Villalvos.—La Comision ratifica el fallo por el que el Ayuntamiento declaró exento sin reclamacion de la segunda reserva de 1874 al mozo Cesáreo Contferas Monasterio por haber acreditado ser hijo de viuda pobre.

Belorado.—Tambien ratifica la Comision sus fallos de 28 de Setiembre de 1875 por los que declaró exentos de la reserva de dicho año á los mozos Justo Soto Cuende y Eutiquiano Leiva Medrano.

Espinosa del Camino.—Habiendo justificado el mozo Braulio Moral Corral, de la segunda reserva de 1874, ser hijo de viuda pobre, la Comision ratifica el fallo del Ayuntamiento, que le declaró exento de dicha reserva.

Rucandio, Santivañez del Val y Sollarana.—No habiéndose presentado los comisionados de dichos pueblos con los mozos cuyas excepciones debian ser revisadas en este dia, la Comision acuerda imponer á cada uno de los Alcaldes respectivos la multa de 25 pesetas, apercibiéndoles con exigirles mayor responsabilidad si no compareciesen los comisionados y mozos citados en el dia 3 de Octubre próximo, que de nuevo se les señala.

Villalomez.—La Comision ratifica su fallo de 10 de Octubre de 1875 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Juan Sagredo Sanz, así como los adoptados en 28 de Setiembre de dicho año declarando tambien exentos de la misma reserva á los mozos Sabas Sanz Martinez, Francisco Castillo Martin y Angel Saez Solorzano.

Igualmente ratifica la Comision en vista de las justificaciones presentadas el fallo por el que el Ayuntamiento declaró exento sin reclamacion al mozo Juan Sanz Roman, de la misma reserva, por tener un hermano en el ejército.

Ocon.—Habiendo manifestado el comisionado que el mozo Simon Mel-

chor Barrio de la reserva de 1875 ha fallecido, la Comision acuerda que el Alcalde remita la correspondiente partida de defuncion.

Redecilla del Camino.—La Comision ratifica en vista de las justificaciones presentadas el fallo por el que el Ayuntamiento declaró exento sin reclamacion al mozo Fulgencio Iburu Perez de la reserva de 1875.

Basconana.—No habiendo comparecido para los efectos de la revision los mozos que estan sujetos á la misma, la Comision acuerda imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas, apercibiéndole con exigirle mayor responsabilidad si no compareciesen dichos mozos el dia 4 de Octubre próximo, que de nuevo se les señala.

Fresneña.—La Comision ratifica su fallo de 2 de Marzo de 1874 por el que declaró exento de la primera reserva del mismo año al mozo Teodoro San Roman Puras.

Vicente Sancho Córdoba, de la segunda reserva de 1874, el comisionado manifiesta que dicho mozo se halla enfermo; la Comision acuerda prevenir al Alcalde que bajo su responsabilidad procure la presentacion de dicho mozo el dia 4 de Octubre próximo, remitiendo si no pudiere venir certificacion facultativa jurada del estado en que se halle, en la inteligencia de que si no cumplierse estas prevenciones se declarará soldado al expresado mozo.

Cerraton de Juarros.—La Comision en vista de las justificaciones presentadas ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Pedro Arnaiz Barrio como hijo de padre sexagenario y pobre.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el reemplazo de 70.000 hombres de este año, la Comision acuerda señalar el dia 4 de Octubre próximo para la revision de las excepciones otorgadas á los mozos del mismo, los cuales deberán comparecer en dicho dia para los efectos expresados.

Puras de Villafranca.—La Comision ratifica su fallo de 27 de Setiembre de 1875 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Marcos Moral Moreno.

No habiéndose presentado para los efectos de la revision el mozo Pedro Hernando Roldan, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que bajo su responsabilidad procure la presentacion de aquel para el dia 4 de Octubre próximo, apercibiendo al indicado mozo de que en otro caso se le declarará soldado.

Ramon Garcia de Maria, de la segunda reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion por mantener á una hermana huérfana; y no presentando expediente justificativo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

Antolin Martinez Alarcia, justificándose con las manifestaciones del comisionado é interesados presentes la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, por la que el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda ratificar dicho fallo.

Pradoluengo.—La Comision ratifica sus fallos por los que declaró exentos de la reserva de 1875, en 10 de Octubre de dicho año, á los mozos Julian Bartolomé Martinez y Victor Palacios Abad, y en 28 de Setiembre del mismo año á Pedro Cámara Ortiz, Faustino Villanueva Cabezon y Victor Pascual Ochoa.

Igualmente ratifica la Comision, en vista de las justificaciones presentadas, los fallos por el que el Ayuntamiento declaró exentos sin reclamacion de la primera reserva de 1874 á Angel Gutierrez Sedano como hijo de padre impedido y pobre, á Francisco Mingo Hernando como hijo de viuda tambien pobre, y Ambrosio Fuentes Gonzalez como hijo de padre sexagenario igualmente pobre.

No habiéndose presentado para los efectos de la revision el mozo Domingo Bañares Alegre, de dicha primera reserva, el cual se halla de voluntario en la ciudad de Frias, la Comision acuerda participarlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que disponga la comparecencia el dia 4 de Octubre próximo.

La Comision en vista de las justificaciones presentadas acuerda ratificar los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la segunda reserva de 1874 á Félix Mingo Espinosa como hijo de viuda pobre, á Victoriano Moral San Roman por mantener á dos hermanos huérfanos, á Miguel Moral Jorge por mantener tambien á un hermano huérfano, y á Dionisio Zaldo Martinez por ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Juan Zaldo Benito, de la misma reserva, alegó tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y no presentando certificado de existencia de este, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

Igualmente acuerda la Comision declarar pendiente al mozo Valentin Gar-

cia Martinez, de la misma reserva, para el dia 4 de Octubre próximo, de todos los extremos de la excepcion de hijo de viuda pobre, por la que el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion.

Araya.—La Comision ratifica su fallo de 24 de Febrero de 1874 por el que declaró exento de la primera reserva de dicho año al mozo Gervasio Zanza Diez, así como los de 17 de Junio del mismo año á los mozos Pablo Marina Leiva y Félix Palacios Gallo de la segunda reserva de aquel año.

Igualmente acuerda la Comision declarar exento del reemplazo de 70.000 hombres de este año, revocando el fallo de la corporacion municipal, al expresado mozo Pablo Marina Leiva por haber acreditado que le asistía en 14 de Marzo de este año la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Felix Palacios Gallo, alistado tambien como procedente de la expresada reserva para cubrir el cupo del reemplazo de 70.000 hombres de este año, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y no justificándose la existencia de dicho hermano con referencia al 14 de Marzo último, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion del oportuno certificado.

Nicolás Leiva Barrios, núm. 8 de la tercera reserva de 1874 para cubrir el cupo de 70.000 hombres de este año, no habiendo hecho el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca nuevamente el comisionado con el mozo y diligencias instruidas el dia 4 de Octubre próximo.

Miguel Morquillas Moneo, núm. 10 de dicha tercera reserva, llamado para cubrir el expresado cupo, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision; y no presentando certificado de existencia de dicho hermano, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de presentacion del mismo certificado.

Santa Cruz del Valle.—La Comision ratifica su fallo de 26 de Julio de 1875 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Lucio Miguel Martinez.

Igualmente ratifica la Comision, en vista de las justificaciones presentadas, los fallos por los que el Ayuntamiento declaró exentos á Silvestre Bartolomé Hernando, de la primera reserva de 1874, como hijo de padre sexage-

nario y pobre, y á Facundo Espinosa Santa Cruz, de la segunda reserva de dicho año, como hijo de viuda tambien pobre.

Garganchon.—Nicolás Heras Cámara, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, como hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á ese distrito en el reemplazo de 70.000 hombres de este año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de un soldado y un suplente de los excedentes de la tercera reserva de 1874, y que comparezca nuevamente el comisionado con los mismos el dia 4 de Octubre próximo.

Villagalijo.—La Comision ratifica su fallo de 9 de Noviembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año á Lucas Alejo Zaldo, y el de 28 de Setiembre del mismo año declarando tambien exento de dicha reserva á Manuel Bartolomé Abajo.

Juan Marin Grijalva, de la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie reclamara de dicho fallo; y no presentando expediente justificativo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

La Comision, en vista de las justificaciones presentadas, ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la segunda reserva de 1874 al mozo Máximo Ochoa Espinosa por tener un hermano en el ejército.

Alcocero.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos de dicho distrito, la Comision acuerda señalar el dia 4 de Octubre próximo para la nueva comparecencia del comisionado con los mismos.

Rábanos.—Paulino Puras Cámara, de la segunda reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, como hijo de viuda pobre; y no presentándose en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

Igualmente acuerda la Comision que comparezca en dicho dia el mozo Benito Arnaiz Roman, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará soldado.

Santa María del Invierno.—Clemente Munguira Oviedo, alistado para cubrir el cupo en el reemplazo de 70.000 hombres de este año, como procedente de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayunta-

miento le declaró exento reclamando un interesado contra esta decision; y no presentando expediente justificativo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto del mozo Agustin Cuesta Ruiz, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca el comisionado con los interesados y diligencias instruidas el dia 4 de Octubre próximo.

En vista de la manifestacion que hace el Comisionado en este acto de que el mozo Pedro Izquierdo Cuesta, llamado para cubrir el último reemplazo se ha fugado al tiempo de notificársele la declaracion de soldado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Gregorio Sanz Güemes, alistado tambien para cubrir el expresado cupo, como procedente de la expresada tercera reserva, alegó estar casado canónicamente, habiendo inscripto su matrimonio en el Registro civil antes del 18 de Julio último: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por no constituir exencion la alegacion expresada.

Pineda de la Sierra.—La Comision ratifica su fallo de 29 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Gregorio Escolar Roman.

Igualmente ratifica la Comision en vista de las justificaciones oportunas el fallo por el que el Ayuntamiento declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Zacarías Antolin Perez, como hijo de padre impedido y pobre.

Pascual Eraña Perez, de la misma reserva, su padre expuso que dicho mozo se halla hace tres años en la América del Sur: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie reclamara de dicho fallo: la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al expresado mozo, previniendo á la corporacion municipal que le conceda un término prudencial para su presentacion, pasado el cual deberá instruirle el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º del último Abril.

Miguel Esteban Lopez, de la misma reserva, y Anastasio Rojo Alegre de la segunda del citado año, la Comision los declara pendientes para el dia 4 de Octubre próximo de justificar sus respectivas excepciones, por las que el Ayuntamiento los declaró exentos de

dichas reservas, al primero por mantener á dos hermanos huérfanos, y al segundo por tener uno en el ejército.

Villafranca Montes de Oca.—Esteban Arnaiz Saiz, no resultando conformidad entre el dictámen de los facultativos que han reconocido á dicho mozo en Caja y apelacion, se procedió á nuevo reconocimiento del mismo por el Tribunal Médico de discordia, compuesto de los Sres. D. Ramon Fernandez Villa, D. Sebastian Sancho y D. Julian Santa María, y la Comision, de conformidad con el dictámen de la mayoría de los facultativos que han practicado dichos reconocimientos, acuerda declararle útil para el servicio militar.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento categóricamente sobre la excepcion de hijo de padre pobre é impedido alegada por el mozo Hernegildo Cámara Zámora, de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca nuevamente el comisionado con el mozo y diligencias instruidas para el dia 4 de Octubre próximo.

En vista de las justificaciones presentadas, la Comision ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento sin reclamacion al mozo Ignacio Barrio Marin, de la segunda reserva de 1874, como hijo de viuda pobre.

Villanasur Rio de Oca.—Miguel Lopez Sanz, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, como hijo de viuda pobre; y no justificándose la pobreza de la madre, la Comision le deja pendiente de acreditar este extremo para el dia 4 de Octubre próximo.

Valmala.—La Comision ratifica su fallo de 14 de Febrero de 1874 por el que declaró exento de la primera reserva de dicho año al mozo Lope Diez Uzquiza.

Tosantos.—José Ezquerria Lopez, de la segunda reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, como hijo de padre pobre y sexagenario; y no presentando expediente justificativo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Octubre próximo.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el reemplazo de 70.000 hombres de este año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de dos soldados y dos suplentes de los excedentes de la tercera reserva de 1874, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 4 de Octubre próximo.

Eterna.—La Comision ratifica su

fallo de 28 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Julian Gonzalo Soto, así como el de 11 de Julio de 1874 declarando tambien exento de la segunda reserva del año último al mozo Anastasio San Martin Llorente.

Cueva Cardiel.—Igualmente ratifica la Comision su fallo de 28 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Sandalio Sagredo Saiz.

Roman Saiz Garcia, de la misma reserva, la Comision acuerda que el Alcalde remita copia certificada de la partida de defuncion de dicho mozo, que se dice obra en poder de su padre.

La Comision ratifica su fallo de 15 de Junio de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva del mismo al mozo Manuel Saez y Saez.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 88 de la ley de reemplazos, la Comision procede á revisar el expediente de quintas de dicho pueblo correspondiente al reemplazo de 70.000 hombres de este año, y acuerda ratificar su fallo de 25 de Marzo próximo pasado por el que declaró exento á Cayetano Saez Contreras, número 1 de dicho reemplazo.

Así bien acuerda la Comision que los mozos Gregorio Carasa Sagredo número 2, y Francisco Saez Sagredo núm. 3 de dicho reemplazo, que no han comparecido en este dia para los efectos de la revision, lo verifiquen el 4 de Octubre próximo para los efectos expresados.

Resultando que el mozo Julian Contreras Carasa, núm 4 de dicho reemplazo, se halla con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el expresado reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de cuatro soldados y otros tantos suplentes de los excedentes de la tercera reserva de 1874, compareciendo el comisionado con los mismos el dia 4 de Octubre próximo.

Villambistia.—La Comision ratifica su fallo de 12 de Junio de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva del mismo año á Dimas Corral Oca.

La Comision acuerda informar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el sentido de que procede, á juicio de la misma, conceder á Miguel Gonzalez y á Tomás Arnaiz la próroga

de cuatro meses á cada uno solicitada por los mismos para la presentacion de sus respectivos hijos, siempre que presten la fianza que determina el artículo 5.º de la Real órden de 28 de Mayo último, publicada en el Boletín oficial del 2 de Junio siguiente.

De conformidad con el dictámen de los Sres. Facultativos que han reconocido, con arreglo al cuadro de 6 de Agosto de 1874 y reglamento de 26 del mismo año, á los mozos de la reserva de 1875 Ildefonso Martinez Zaldo del alistamiento de Pradoluengo, Adrian Zamora Saez del de Villafranca Montes de Oca, Antonio Lopez Arnaiz del de Busto de Bureba, y al de la primera reserva de 1874 Hermenegildo Cámara Zamora del de Villafranca Montes de Oca, la Comision acuerda declararlos útiles para el servicio militar.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar útiles condicionalmente á los mozos Teófilo Sevilla y Villar, del alistamiento de Pradoluengo y reserva de 1875, Roque Martinez Arana del mismo alistamiento y segunda reserva de 1874, y Vicente Gutierrez Rubio del de Villafranca Montes de Oca y reserva de 1875.

De la misma conformidad acuerda la Comision declarar inútiles para el servicio de las armas á los mozos Miguel Villar Gimeno de la reserva de 1875 y alistamiento de Pradoluengo, Leandro Gonzalez Rojo del mismo alistamiento y segunda reserva de 1874, Joaquin Mingo Villanueva de igual alistamiento y reserva, Francisco Puente Moneo del de Cerraton de Juarros y primera reserva de 1874, Segundo Alegre Gomez de la de 1875 y alistamiento de Pineda de la Sierra, Pedro Alcántara Valladolid del de Villafranca Montes de Oca y primera reserva de 1874, y Santiago Corral Perez del de Espinosa del Camino y alistamiento de 1875.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 12 de Setiembre de 1875.— El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION AUXILIAR

DEL CAMINO DE BERCEO.

Tercer trimestre de 1875.

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas en este trimestre y existencia líquida en 30 de Setiembre último.

MESES.	Por portazgos.	Por otros conceptos.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Julio.....	1908,75	21188,66

Agosto.....	1908,75	21188,66
Setiembre.....	1908,75	18250
Total...	5726,25	39458,66

RESÚMEN.

Ingresos por portazgos....	5726,25
Idem por otros conceptos...	39458,66
Existencia en 30 de Junio.	8460,23
Total cargo.	53625,14

Relacion de data de las cantidades satisfechas en este trimestre.

MESES.	Por personal.	Por material.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Julio.....	1095,41	215
Agosto.....	1127,41	701,94
Setiembre.....	1127,41	190
Totales.	3350,23	1106,94

RESÚMEN.

Satisfecho por personal...	3350,23
Idem por material.....	1106,94
Total data.	4457,17

RESÚMEN GENERAL.

Importa el cargo.....	53625,14
Idem la data.....	4457,17
Saldo ó existencia en Depo- sitaría en 30 de Setiembre	49167,97

S. E. ú O. Burgos 30 de Setiembre de 1875. = El Depositario, Timoteo Arnaiz.

Esta cuenta, aprobada por esta Comision en sesion celebrada el dia de hoy, se hace pública para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real órden de creacion de esta Comision. Burgos 11 de Diciembre de 1875. = El Gobernador, Presidente, José Francés de Alaíza. = El Vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

Alcaldia constitucional del Valle de Mena.

Con fecha 2 del actual he recibido la comunicacion siguiente del E. M.

«Acordada en principio la valoracion de las obras defensivas ejecutadas en este Valle, así como la de los desperfectos ocasionados é indemnizaciones que corresponda abonar, y nombrada ya la Comision que está llamada á formar y formalizar estos expedientes, procede que por el Ayuntamiento, y en su representacion el Alcalde, se anuncie en el Boletín oficial el edicto convocando á los que se crean con derecho á reclamar indemnizacion por cualquiera de los conceptos indicados, señalándoles al efecto un plazo fijo y determinado, que estas peticiones se dirijan á mi autoridad para enviarlas á la Comision, la cual está llamada, previos los reconocimientos necesarios, á determinar: 1.º, si la reclamacion está en su lugar, y 2.º, si corresponde ó no abono al interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villasana 2 de Diciembre de 1875. = El Comandante en Gefe interino, Villagas. = Sr. Alcalde de este Valle de Mena.»

Ruego á V. S. se sirva disponer la insercion en el Boletín oficial de la provincia de la anterior comunicacion, concediendo el plazo de 15 dias para la presentacion de las solicitudes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villasana 3 de Diciembre de 1875. = El Alcalde, Francisco Orive. = Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 10 de Diciembre de 1875.

Barómetro..	9 ^h m. A=688,7.
	3 ^h t. A=689,4.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=-2,0.
	ter. hum.=-3,4.
	3 ^h t. ter. seco=-0,4.
	ter. hum.=-1,8.
Temperaturas.....	Max. sol=7,0.
	sombra=2,5.
	Min. sombra=-5,7.
Direccion del viento.....	reflector=-7,5.
	9 ^h m. =NE.
3 ^h t. =NE.	

Observaciones del dia 11 de Diciembre.

Barómetro..	9 ^h m. A=691,0.
	3 ^h t. A=691,4.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=-5,0.
	ter. hum.=-7,2.
	3 ^h t. ter. seco=-1,9.
	ter. hum.=-3,1.
Temperaturas.....	Max. sol=7,8.
	sombra=2,4.
	Min. sombra=-8,2.
Direccion del viento.....	reflector=-9,5.
	9 ^h m. =N.
3 ^h t. =N.	

Anuncios particulares.

Venta de madera de olmo.

En el pueblo de El Moral, próximo á Quintana del Puente, provincia de Palencia, se venden cinco lotes de madera de olmo de primera calidad.

Los que deseen informarse de las condiciones de dicha venta podrán verse con su dueño Norberto Alvarez, que habita en la casa de campo de Quintana.

CERILLAS.

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

CERILLAS.

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

AVISO AL PÚBLICO.
Sobre los bajos precios antes establecidos en el depósito de la Fábrica de cerillas de esta, situado en la calle de Carnecerías, travesía al Espolon, todavía se han bajado mas en algunas clases, con solo el objeto de que el público que le viene favoreciendo con su gran consumo disfrute de cuantas modificaciones se hagan, y con la circunstancia de hallar siempre la ventaja de uno ó dos reales mas baratas en gruesa, y comprando positivamente, ó sean muchas cerillas, sin los engaños ó apariencias que en algun otro lado se venden. Bien al alcance del público está que nunca un particular que tiene que valerse de otro ú otros fabricantes podrá sostener la competencia en el terreno legal, y mucho menos tratándose de una Fábrica tan antigua y acreditada como la de LA SIRENA, (hoy establecida en esta).

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica.

Precios de Fábrica.

CERILLAS.

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

CERILLAS.

Julio..... 1908,75